

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

21 ABR. 2022

El apoderado judicial de la parte activa formula incidente de nulidad con fundamento en lo previsto en el artículo 133 num. 5 y 8 del Código General del Proceso.

Se evidencia del correo electrónico por medio del cual se remitió el escrito de nulidad a este despacho judicial, que no fue enviado a las demás partes procesales del sub examine, razón por la cual no se puede determinar si el escrito allegado por parte del Dr. Luis Francisco Rodríguez fue presentado en tiempo.

Por lo anterior, este despacho resuelve:

Se ordena correr traslado a los demás extremos de la litis, del escrito de nulidad formulado por el demandante, por el término de tres (3) días.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.
Notifíquese

El Juez

GERMÁN PEÑA BELTRAN

lgm

Se evidencia del correo electrónico por medio del cual se remitió el escrito de nulidad a este despacho judicial, que no fue enviado a las demás partes procesales del sub examine, razón por la cual no se puede determinar si el escrito allegado por parte del Dr. Luis Francisco Rodríguez fue presentado en tiempo.

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 32
 Hoy en el despacho se notificó a:
El Sr. 2-2 ABR. 2022
RUTH MARGARITA MIRANDA P.

notifíquese

El Juez

GERMÁN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 32
 Hoy en el despacho se notificó a:
El Sr. 2-2 ABR. 2022
RUTH MARGARITA MIRANDA P.